



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 015-2023-MDCH-U.RR.HH.

Characato, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

La Solicitud de la servidora HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA de fecha 28 de diciembre de 2023, con RTD N° 10890 donde solicita la modificación de goce de la hora de Lactancia en mérito a la ley que otorga permiso por lactancia materna Ley N° 27240.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, la Sra. HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA es servidora de la Municipalidad en amparo del D. Leg. 1057 y viene laborando en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO I de la Subgerencia de Edificaciones privadas y GRD de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, según RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2023-MDCH-U.RR.HH. la servidora presenta su pedido de goce hora de Lactancia adjuntando la copia del DNI del menor VALERIA FERNANDA CUEVAS HUAMANI, quien nació el 30 de junio de 2023.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, establece: "Precisase que la hora diaria de permiso por





Municipalidad Distrital de Characato

000180

lactancia materna, a que se refiere el numeral 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”.

Que, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2023-MDCH-U.RR. HH; donde se precisa la fecha de nacimiento del menor y el horario que viene tomando:

- De 10:00 a 10:30 horas
- De 13:45 a 14:15 horas

Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorandum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la modificación de horario por Lactancia Materna según RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 009-2023-MDCH-U.RR. HH a favor de la servidora HUAMANI CHAHUA TANIA ELIDA por lo que, a partir del 03 de enero de 2024 hasta el 29 de junio de 2024, será de 13:45 a 14:15 horas (30 minutos) y de 15:45 a 16:15 horas (30 minutos); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la interesada y áreas pertinentes para su cumplimiento, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Ruth Soledad Torres Gomez
eJ UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


48311615
Tania Humani
28-12-2023

C.C. Subgerencia de Edificaciones Privadas y GRD
Archivo
Legajo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Characato, 28 de diciembre del 2023

SEÑOR:
PROF. ÁNGEL LINARES PORTILLA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

ASUNTO: Solicito Modificación del Horario por Lactancia Materna.

Yo, **TANIA ELIDA HUAMANI CHAHUA**, identificada con DNI N° 48311615, con domicilio en Calle el Milagro S/N, distrito de Characato, Provincia y departamento de Arequipa: me presento ante usted expongo y digo:

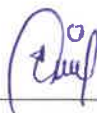
Que, en referencia a la Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N°009-2023-MDCH-U.RR.HH donde se me declara procedente el permiso por lactancia materna en el horario de 10:00 a 10:30 horas y 13:45 a 14:15.

Por lo que recurro a su despacho para solicitar la modificación de dicha Resolución, por motivos personales; en dos tiempos, a) primer tiempo de **1:45 pm a 2:15 pm**; y b) **15:45pm a 16:15pm** segundo tiempo, pido pueda acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Agradeciendo anticipadamente la atención me despido reiterando los sentimientos y estima personal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Tania Elida Huamani Chahua
DNI N°: 48311615
Telf.: 953573983

